



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVI Sesión
7 de noviembre de 2019
Punto 11.2 de la Agenda

CG/Res.04/2019
Original: español/ inglés

Resolución

Nombramiento del Auditor Externo

La Conferencia General,

Considerando que la Conferencia General, de acuerdo con el Artículo 65 de su Reglamento, nombrará un Auditor Externo;

Considerando el Artículo 52 del Reglamento Financiero del OPANAL¹, que establece el procedimiento para que los Estados de Cuenta del Organismo sean certificados anualmente por un Auditor Externo;

Tomando en cuenta lo establecido en la resolución CG/E/Res.08/2018, del 15 de noviembre de 2018, mediante la cual el despacho Vieyra Mota y Asociados S.C. ha sido nombrado como auditor externo por el período del año 2019 renovable.;

Considerando los lineamientos dispuestos en el Artículo 46 del Reglamento Financiero, relativos al nombramiento del Auditor Externo.

Resuelve:

- 1. Nombrar nuevamente** como Auditor Externo al Despacho Vieyra Mota y Asociados S.C. por un período de un año comprendido del 1° de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, que deberá presentar a la Conferencia General, la Certificación de los Estados Financieros del OPANAL correspondientes al Ejercicio Económico del año 2019.
- 2. Instruir** al Secretario General, para los efectos del Resolutivo anterior, la suscripción de un contrato de prestación de servicio, dentro de los límites previstos en el Presupuesto para el ejercicio económico 2020, con el Despacho Vieyra Mota y Asociados, S.C., por el plazo de un año, renovable anualmente.

¹ Inf.01/2019